



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL MELIPILLA**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 1400 / 2022
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S./
MELIPILLA , 16/02/2022

VISTOS:

DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989; el DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/ N° 6677 de fecha 06/12/2017; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don/a, **PAULINA AGUILERA FUENTES** Rut , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° **394955157** ascendente a la suma de \$ 30.900.- (**TREINTA MIL, NOVECIENTOS**)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ **30.900**, Correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **MELIPILLA** devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden del Director"

GERMAN ESCALONA ROJAS
JEFE(A)
SUCURSAL MELIPILLA

GER / ger

DISTRIBUCIÓN:

AFFECTA EL ARTICULO 7 LEY N° 20.285/2008
SUCURSAL MELIPILLA
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ZtAkjw4z

Código de Verificación

